



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal **CODEM** del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales, artículos; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la ley de municipalidades; 13 del reglamento de la ley de Municipalidades Artículos 4, numerales 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (sinager) art. 47 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) art. 24 # 6 de la ley de policía y convivencia social, art. 1, 2, 3, 4, y 110 de la ley de Procedimientos Administrativos, y en uso de las facultades que las Leyes anteriormente mencionadas le confiere emite la presente siguiendo las órdenes emitidas por **SINAGER**, sobre la pandemia, emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a todos **LOS HABITANTES** de la **RESIDENCIAL LA JOYA** del municipio de Villanueva departamento de cortes, en vista de tener; **CASOS POSITIVOS POR CORONAVIRUS**, covid-19 en su comunidad y siguiendo los protocolos de salud se les pide a los pobladores permanecer en sus hogares, **por lo tanto se prohíbe** la salida innecesaria de personas, asimismo se restringen el acceso de personas que no viven en la comunidad, por lo que se les solicita Proceder a acatar la presente ordenanza a fin de prevenir el contagio de la epidemia de, **CORONAVIRUS (COVID -19)** así mismo llama a la población a implementar las medidas de higiene emitidas por la secretaria de salud y permanecer en sus hogares. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 06 días del mes **julio** del año **2020**.

Abogada Dalia L. Morel

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal **CODEM** del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales, artículos; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la ley de municipalidades; 13 del reglamento de la ley de Municipalidades Artículos 4, numerales 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (sinager) art. 47 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) art. 24 # 6 de la ley de policía y convivencia social, art. 1, 2, 3, 4, y 110 de la ley de Procedimientos Administrativos, y en uso de las facultades que las Leyes anteriormente mencionadas le confiere emite la presente siguiendo las órdenes emitidas por **SINAGER**, sobre la pandemia, emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a todos **LOS HABITANTES** de la **COLONIA MANUEL COELLO** del municipio de Villanueva departamento de cortes, en vista de tener; **CASOS POSITIVOS POR CORONAVIRUS**, covid-19 en su comunidad y siguiendo los protocolos de salud se les pide a los pobladores permanecer en sus hogares, **por lo tanto se prohíbe** la salida innecesaria de personas, caso contrario deberán notificar a la autoridad local el nombre de los lugares hacia dónde va y así mismo proporcionar el nombre de las personas que visitará, por lo que se les solicita Proceder a acatar la presente ordenanza a fin de prevenir el contagio de la epidemia de, **CORONAVIRUS (COVID -19)** así mismo llama a la población a implementar las medidas de higiene emitidas por la secretaria de salud y permanecer en sus hogares. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 06 días del mes **julio** del año **2020**.

Abogada Dalia Lili Morel

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

